Asunción, 8 de noviembre de 2016

Acta Nº 592/2016

Resolución ERSSAN Nº 6

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SPLIT" Y ADJUDICAR A LA FIRMA AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA DE JOSE EDUARDO CABRERA.

VISTO:
El Memorándum DC de fecha 8 de noviembre de 2016, presentado por la Dirección de Contrataciones en el cual remite el informe de fecha 7 de noviembre de 2016 realizado por los Miembros del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 15/16, "Mantenimiento y reparación de Split", y;

CONSIDERANDO:
Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 15/16 "Mantenimiento y reparación de Split", a través del informe de fecha 7 de noviembre del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 22 de fecha 6 de setiembre de 2016 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 15/16 "Mantenimiento y reparación de Split" estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN, y contándose además con la presencia de representantes de las siguientes empresas: M & C de Mirna Celeste Coronel, Agui Móvil de Aldo Edgar Aguilera Origuela, Refrigeración Ecológico de Víctor Lugo, Airmect Service e Industria de José Eduardo Cabrera, FYA de Miguel Amarilla, RV Service de Rodolfo Villalba, y Servicio Técnico JC de Neri J. Caballero.

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario No 21909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, no cumplen con las exigencias requeridas por parte de los oferentes: Refrigeración Ecológico de Víctor Lugo, RV Service de Rodolfo Villalba, y sí cumplen: M & C de Mirna Celeste Coronel, Agui Móvil de Aldo Edgar Aguilera Origuela, Airmect Service e Industria de José Eduardo Cabrera, FYA de Miguel Amarilla, y Servicio Técnico JC de Neri J. Caballero

iii) Asimismo, en cumplimiento del artículo 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 se ha dispuesto analizar las ofertas presentadas por los distintos oferentes M & C de Mirna Celeste Coronel, Agui Móvil de Aldo Edgar Aguilera Origuela, Airmect Service e Industria de José Eduardo Cabrera, FYA de Miguel Amarilla, y Servicio Técnico JC de Neri J. Caballero, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detallan la presentación de los oferentes, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado conforme al cuadro que seguidamente se expone:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 8 de noviembre de 2016

Acta Nº 592/2016

Resolución ERSSAN Nº 6

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LOS OFERENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	M & c DE MIRNA CORONEL	AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA
1	Mantenimiento y reparación de Split, según especificaciones técnicas.	Gs. 24.650.000.-	Gs. 24.658.257.-

ITEM	DESCRIPCIÓN	AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA DE JOSE E. CABRERA	FYA DE MIGUEL AMARILLA
1	Mantenimiento y reparación de Split, según especificaciones técnicas.	Gs. 23.969.167.-	Gs. 26.057.000.-

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO
1	Mantenimiento y reparación de Split, según especificaciones técnicas.	Gs. 28.624.000.-

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia.
Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 8 de noviembre de 2016

Acta Nº 592/2016

Resolución ERSSAN Nº 6

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5.554/2016 de fecha 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"; y, el Decreto N° 4.774/2016 de fecha 6 de enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 de fecha 19 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la *Nación Ejercicio Fiscal 2016";*

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5709/2016 de fecha 19 de Octubre de 2016, "Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 – Ente Regulador de Servicios Sanitarios".

*La*s disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051/2003 y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, y demás disposiciones reglamentarias.

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 7 de noviembre del corriente, elevado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 15/16 "Mantenimiento y reparación de Split".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma Airmect Service e Industria de José Eduardo Cabrera con RUC Nº 1.927.138-7 el llamado a Contratación Directa Nº 15/16 "Mantenimiento y reparación de Split", por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN